

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 —
NÚMERO SUELTO. . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 13)

#### Gobierno Civil de la provincia

Secretaría.—Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Aurelio García Velasco y D. Gabriel García Fernández, contra acuerdo de la Comisión provincial anulando las elecciones municipales del Distrito tercero del término municipal de Salas.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público en este periódico oficial.

Oviedo, 10 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1373

#### Diputación provincial de Oviedo

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1921.

Presidencia del Sr. D. José Guisasaola Pedregal.

En la ciudad de Oviedo, a las once del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno, se reunió en sesión extraordinaria la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Guisasaola Pedregal, Presidente, y con asistencia de los Sres. Labra, Pérez Alonso,

García López, Cavanilles, Argüelles, González, Arango, Saro, Fernández y G. Rio, Ochoa, Prieto, Rico Avello, Suárez, Marcos, Gómez, Rodríguez Arango, Miñor, Fernández Argüelles, Cienfuegos, Landeta, Menéndez Castañedo, Merediz y García Braza que actuó de Secretario en sustitución del Sr. Arias, que se halla ausente, y por ser el más joven de los presentes, convocados por el Sr. Gobernador Civil a fin de deliberar acerca de la crisis industrial, especialmente la hullera, que atraviesa esta provincia, y adoptar los acuerdos que estime conducentes a remediarla.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente suspendió la sesión para reanudarla a las cuatro de la tarde.

Reanudada a esta hora con asistencia además del Sr. García Somines, el Sr. Presidente manifestó que esta sesión había sido convocada por iniciativa de la Comisión provincial, en virtud de indicación de los Ayuntamientos hulleros, y que por lo tanto era el Sr. Vicepresidente de dicha Comisión es el llamado a exponer el asunto que ha motivado la convocatoria.

El Sr. García López, Vicepresidente de la Comisión provincial, expuso que la cuestión que ha motivado esta reunión no es solo patronal y obrera, sino también y principalmente regional, puesto que la crisis aterradora en que está la industria hullera afecta a todos.

Explicó el estado de la minería asturiana, especialmente la hullera, por la disminución del consumo y por la enorme importación extranjera, e hizo ver que si también es grave esta crisis en Inglaterra, porque la disminución del consumo después de la guerra es general, aquel Gobierno no tuvo inconveniente en dar 15.000.000 de libras esterlinas para subvencionar esta industria, favoreciendo su explotación.

Refirió que actualmente realizan gestiones para resolver el problema hullero los patronos y los parlamentarios, los cuales consiguieron una disposición obligando a las Compañías de ferrocarriles a

consumir carbón nacional, disposición que como otras muchas no se cumple.

Sostuvo que la Diputación estaba obligada a intervenir en esta crisis que, o se resuelve en sentido favorable o se cierran las minas, en las cuales se trabaja solo tres días a la semana, con grave daño para los intereses de Asturias, y propuso para llegar a una solución satisfactoria del problema las siguientes bases:

1.ª Que se establezca, realmente la obligación de consumir carbón nacional a las Compañías de ferrocarriles, Marina de guerra y mercante subvencionada, y en general a las industrias protegidas por el Estado.

2.ª Que se deroguen las disposiciones que impiden la exportación del carbón.

3.ª Que se restablezcan con los aumentos legales, las tarifas especiales de ferrocarriles para el transporte de carbones.

4.ª Que se organicen y se intensifiquen debidamente los transportes ferroviarios.

5.ª Que se restablezca la exención del 3 por 100 sobre el producto bruto del carbón y se reduzcan hasta un límite prudente los arbitrios extraordinarios sobre el carbón, establecidos durante la guerra por las Juntas de Puertos.

6.ª Que se modifique el régimen y funcionamiento de los depósitos flotantes de carbones y el carboneo de los buques en ellos, en forma que se asegure el pago de derechos arancelarios, evitando el posible contrabando.

7.ª Como medida radical para evitar el cierre de las minas la suspensión temporal de la importación de carbones extranjeras y con tales garantías que ello no produjera beneficios extraordinarios a la industria hullera mediante disposiciones que obliguen:

A) A centralizar las ventas en un organismo hullero, fácilmente intervenido por la provincia.

B) A regular y tasar los precios de los carbones en forma que queden garantidos los intereses de todos los consumidores.

Explicando estas medidas que

propone se quejó de la actitud de la Marina de guerra que se resiste a recibir carbones nacionales, no obstante ser tan buenos como los ingleses que está consumiendo; juzgó incomprensible que rija todavía la prohibición de exportar carbones, cuando hay en plaza sin vender más de 400.000 toneladas, e hizo ver las dificultades que opone al tráfico de este combustible el precio elevado de las tarifas de transportes, que de 3,50 a 4 pesetas que costaba de las minas a los puertos fué elevado a diez pesetas, y de 15 que se cobraban por el transporte a Madrid se ha elevado a 42 pesetas la tonelada.

Consideró urgente que dichos transportes se regularicen derogando además la disposición que prohíbe facturar carbones para el interior, y terminó manifestando que había que llegar, después de agotadas dichas medidas y suprimidos los arbitrios que gravan la hulla, al recurso extremo, que también se propone, de cerrar los puertos y fronteras a la importación como único medio de solucionar la crisis, dando salida al carbón acumulado en las minas.

El Sr. Saro elogió la propuesta del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con la cual se mostró conforme en principio, aunque discrepando en dos detalles: uno el relativo a que debe hacerse extensiva la obligación de consumir el carbón nacional a las fábricas de gas, y otro a la necesidad de obtener una subvención del Estado a las minas para compensar la pérdida con que debe darse salida a las 400.000 toneladas, en el caso de no conseguir el cierre de fronteras.

Defendió estos puntos de vista considerando lo más urgente la descongestión de los depósitos carboneros, mediante la venta de las 400.000 toneladas depositadas, al precio de 40 pesetas, lo que representaría una pérdida de millón y medio de pesetas que el Estado podría suplir, imponiendo a la Nación este pequeño sacrificio, como impuso otros en favor de distintas industrias nacionales, y sostuvo esta enmienda atendiendo a que

no se conseguirá el cierre de fronteras, por oponerse a ello graves intereses, como los fruteros y vinícolas que temen la guerra de tarifas.

En cuanto a la otra modificación que pretende, hizo ver que las fábricas de gas tienen en su mayoría servicios públicos contratados y consumen gran cantidad de menudos, de manera que obligándolas también a consumir carbón nacional se llegaría con el consumo de los ferrocarriles, Marina de guerra y mercante subvencionada a absorber la mayor parte de la producción carbonífera.

El Sr. Suárez, después de manifestar la posición especial en que se encuentra, por hacerse cargo de la crisis que atraviesa esta provincia y porque tiene que mirar a ideales más altos que los regionales, juzgó ineficaz la campaña que se intenta emprender, porque contra la Patronal de mineros asturianos están las industrias nacionales, la opinión pública española y el Gobierno de Madrid, por los abusos que en el comercio de carbones se cometieron durante la guerra, siendo necesario ante todo desvanecer ese ambiente y demostrar que el carbón asturiano es tan bueno como el inglés.

Censuró la conducta de los patronos mineros, por haber descreditado nuestro carbón, y por no haber empleado los muchos millones que ganaron en prepararse para esta época de escasez y en fundar escuelas y mejorar viviendas de obreros, ni en otras obras útiles para el pueblo.

Atribuyó en gran parte a la inmoralidad de la política corriente las dificultades que se encuentran para que la Marina de guerra y las Compañías de ferrocarriles consuman carbón nacional y terminó manifestando que mientras no se descorra el velo y se digan las cosas claras votará en contra de la proposición del Sr. García López.

El Sr. Rodríguez Arango refirió cómo desde 1853 viene concurriendo la industria hullera asturiana a los suministros de carbones para la Marina de guerra, estando probado hasta la saciedad que reúnen tan buenas cualidades como el carbón inglés que aquella consume, y si no se emplea en ella será tal vez por la inmoralidad que el Sr. Suárez indicó, pero que como no puede probarse, tampoco puede ser afirmada.

Dijo que a todos alcanzan culpas por el descrédito de los carbones, pero a los que menos es a los mineros mismos, y finalmente interesó se aprobase lo propuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, por ser urgente una solución del grave problema planteado, que afecta en primer lugar a los obreros y sus familias y después al comercio y a todos.

El Sr. Gómez hizo observar que esta sesión extraordinaria se debe a requerimientos de los Municipios hulleros que representan a toda la sociedad civil y no solamente a las clases patronal y obrera directamente interesadas, y estimó que el

problema abarca dos momentos: el actual, crítico y agudo, por haber en plaza 400.000 toneladas de carbón que impiden continuar las explotaciones, y otro el que ha de venir después de descongestionados los depósitos por el estado de venta de este combustible.

Consideró muy difícil conseguir el cierre de fronteras, entre otros motivos, por la falta de autoridad para pedirlo, después de los abusos cometidos por las explotaciones hulleras y la falta de previsión de las empresas para afrontar la situación actual, que necesariamente había de venir, y también por la conducta que ha venido observando la clase trabajadora de las minas, que no se cuidó mas que del aumento de jornales, disminuyendo su rendimiento útil que no pasa en el arranque de hulla de 300 kilos diarios por hombre, mientras que en el extranjero llega a 800 o 1.000.

Opinó que el problema se resolvería con que los patronos administrasen mejor y los obreros fuesen más disciplinados y laboriosos, llegándose a la economía en la producción para poder competir en baratura con el carbón inglés, y por lo pronto bastaría para dar salida al combustible acumulado, que tomasen la mitad las industrias nacionales, pues la otra mitad la absorbería el mercado, y recordó lo sucedido no hace mucho con las existencias de menudo que produjeron la amenaza de que se cerrarian las minas, anunciándose una catástrofe, a pesar de lo cual nada pasó, y la industria siguió viviendo.

Terminó mostrándose conforme con las seis primeras bases que propuso el Sr. García López, y con el Sr. Saro en que se interesara una subvención del Gobierno para el caso de que aquéllas no produjeran efecto.

El Sr. Suárez defendió a los obreros de las afirmaciones del Sr. Gómez, sosteniendo que los mayores jornales no pasaban de 900 pesetas al mes, y el resto de los obreros no ganaba apenas para vivir, e hizo ver que la responsabilidad en la organización de las minas no es de los obreros, a quienes ninguna intervención se da en ellas, sino de los ingenieros y demás técnicos.

El Sr. García Somines ponderó la importancia de la industria hullera, que representa gran parte de la riqueza de Asturias, y reconoció que había habido muchos errores y que es preciso corregir la organización de las ventas de carbones y laborar para llegar a hacerla tan potente como la catalana y la bizcaina.

El Sr. Rico empezó manifestando que no pensaba intervenir en este debate por delicadeza, por ser empleado de la Asociación patronal y Secretario de la Asamblea de mineros, pero que se decidía a hacerlo por que en este acto procede como Diputado provincial y representante por lo tanto de la provincia, y que hablará con imparcialidad cumpliendo una misión informativa.

Expresó que las causas del conflicto que atraviesa la industria hullera son de dos órdenes: unas mundiales, efecto de la guerra, que ha hundido en la miseria a dos terceras partes de Europa, arruinando muchas regiones consumidoras de combustibles, y otras producidas por la lucha económica entre los productores ingleses y americanos de carbones, citando en este aspecto el hecho de que Inglaterra había votado 53.000.000 de libras esterlinas para subvencionar la industria hullera de exportación, dándose el caso de pagarse a veintinueve chelines la tonelada puesta a bordo, y abonarla en cambio los consumidores de Londres a sesenta chelines, lo cual viene a demostrar que aquella nación practica el dumping, y en cambio Norte América ha puesto a disposición de los hulleros 5.000.000 de toneladas de su flota mercante al precio el flete de un dollar por tonelada al mes, beneficios a cuyo amparo pueden entrar y entran en nuestra nación cien mil toneladas mensuales de carbones extranjeros, mermando en tan considerable cantidad la venta de los nacionales.

Señaló como causas de carácter interno la ausencia de los poderes públicos en la protección a esta industria y la preferencia de las Compañías de ferrocarriles por los carbones extranjeros, no obstante haber recibido durante la guerra trato especial de favor de las empresas hulleras, hasta el punto de haberles hecho suministros la Sociedad Hullera Española con pérdidas que se acercan a 35.000.000 de pesetas e imponerse parecidos sacrificios la Duro-Felguera y la Fábrica de Mieres, y si no obtuvieron mayores beneficios en las compras de carbón débese a su extraña manera de proceder, pudiendo a este efecto citar el caso de que habiendo asignado el Sr. Bastos a la Compañía del Norte un determinado tonelaje al precio de 53 pesetas la tonelada, y hecho el prorrateo por el Consorcio entre los productores que debían suministrarlo, sucedió que dicha empresa no lo tomaba, a pesar de dársele a elegir la calidad, averiguándose que compraba en cambio carbones a todas luces inadecuados de la cuenca de León, pagándolos 40 pesetas más caros en tonelada.

Añadió que no era cuestión de precio la planteada, puesto que las empresas mineras habían dejado a disposición del Gobierno el fijarlo, sino de resistencia de las Compañías de ferrocarriles a recibir carbón que no fuera el inglés, y para demostrarlo refirió que habiéndoles impuesto el Ministerio de Fomento la obligación de adquirir carbones nacionales, y nombrada una comisión especial mixta para fijar precios y clases, les fué pedida nota de las características de la hulla que necesitaban, del consumo que hacían y del precio de las ofertas inglesas, prestándose solo a facilitar el conocimiento de los dos primeros

extremos y procurando ocultar dichas ofertas, resultando al fin que estaban pagando los carbones de procedencia inglesa cuatro pesetas más caros y de características mucho peores que las del peor carbón asturiano, y como no había excusa ninguna para aceptar este carbón, han alegado al fin que les era imposible recibirle hasta abril del año próximo en en que se fijarían los precios, cuestión ésta que no es cuestión, según ya indicó, porque los mineros la dejaron a merced del Gobierno, teniendo en cuenta el precio del carbón en Inglaterra, los precios medios del flete a puertos de España, más el derecho arancelario y una diferencia entre el precio de transporte del carbón inglés y del asturiano de puertos a depósitos, o lo que es lo mismo, que se ofrece el carbón de Asturias al mismo precio que el carbón inglés, pudiendo calcularse que el consono de las Compañías de ferrocarriles asciende a 1.400.000 toneladas, de las cuales correspondería a Asturias suministrar 750.000.

En cuanto al consumo de carbones por la Marina de guerra y los Arsenales, adujo como pruebas de que puede hacerse de la hulla asturiana el hecho de que durante la guerra fué la única que nuestros buques han consumido; pero lamentó que las empresas mineras asturianas no hayan podido servir directamente carbón a la Marina, citando el caso de no haber sido admitido un cargamento que ofreció una Sociedad importante y que posteriormente fuese admitido ofrecido por un intermediario.

A estas causas de la crisis por falta de consumo del carbón nacional añadió la de haberse reducido a menos de la tercera parte el de los Altos Hornos, que son grandes consumidores, y aún el de las fábricas de gas.

Respecto de los medios para solucionar el problema, no creyó que debían buscarse en nuevos procedimientos de los productores y mayores esfuerzos de los obreros, aunque ello era importante, sino en asegurar el consumo nacional, pues se dá el hecho ya apuntado de que están acumuladas 400.000 toneladas de carbón en depósito que se venderían a cualquier precio, y para las cuales no se encuentra salida por falta de mercado; de manera que se impone la medida radical del cierre de las fronteras que prácticamente tienen los catalanes, que consiguieron ahora los trigueros y que se acuerda por naciones como Suiza, que sigue la tendencia proteccionista y defensiva de la industria nacional que todos los Estados adoptan.

Terminó ponderando la gravedad de esta crisis que afecta a toda la provincia, aún a las zonas más apartadas, como la de Luarca-Castropol, que vendía a las minas anualmente unas 900.000 piezas de puntal de pino, cuyo valor no baja de siete millones de pesetas, y cuya venta disminuirá notoriamente, como disminuirá la de ce-

reales, hortalizas, derivados de la leche y otros productos del país, consumidos en gran parte por la población minera.

El Sr. García Somines se felicitó de haber provocado la intervención del Sr. Rico, a cuyo discurso, tan documentado, tributó elogios.

El Sr. García Lopez pidió que se pusieran a votación las bases que había propuesto, y recordó haber dicho al Sr. Rico que no se bastaban patronos y obreros para resolver el problema, ni tampoco los parlamentarios, sino que era precisa una formidable corriente de opinión regional que los apoyara.

El Sr. Suarez consideró también muy documentado el discurso del señor Rico, pero siguió manifestándose disconforme con el cierre de fronteras, por temor al abuso, si no hay garantías de calidad y precio del carbón nacional, a causa de las desconfianzas que inspiran los patronos y de no tener intervención los obreros, razón por la cual no puede votar la base séptima.

El Sr. Rico se mostró de acuerdo con que se diesen toda clase de garantías de que la producción nacional no habría de abusar de su situación privilegiada, y recordó al Sr. Suarez que en Australia y en Italia las clases obreras más avanzadas han pedido a sus Gobiernos la subida de los aranceles, por considerarla una necesidad de subsistencia, que está por encima de los principios de partido.

El Sr. Suarez advirtió que precisamente por el apremio de las circunstancias, que son graves, se ha mostrado transigente.

Los Sres. Gomez y Saro insistieron, el primero en que como no ha de lograrse el cierre de fronteras debe pedirse la subvención, y el segundo en que ésta se subordine a la negativa de dicho cierre.

El Sr. García Somines rogó a ambos que retirasen sus enmiendas y que el acuerdo fuese adoptado por unanimidad.

El Sr. Suarez exigió, para dar su voto a las bases del Sr. García Lopez, que se modifique el apartado A) de la base séptima en el sentido de que se centralicen las ventas en un organismo hullero, en cuya composición entren elementos patronales, técnicos, obreros y consumidores.

Habiendo retirado sus observaciones los Sres. Gomez y Saro, se aprobaron por unanimidad las bases propuestas por el Sr. García Lopez, con la modificación exigida por el Sr. Suarez.

Acercas de la manera de llevar a cabo las gestiones necesarias para que se realice lo propuesto en las bases aprobadas, el Sr. Gomez indicó que como el Gobierno tiene ya antecedentes del problema, facilitados por el Comité Central parlamentario, debe la Diputación comunicar aquéllas al mismo, recomendándole que con ahinco gestione su implantación.

El Sr. Landeta objetó que la Comisión parlamentaria de intereses hulleros ya ha realizado gestiones

especiales, y que para mayor eficacia de estos trabajos conviene el nombramiento de una comisión que vaya a Madrid para estimularla.

El Sr. García Lopez recordó que había que ponerse en contacto con los Ayuntamientos hulleros que fueron los iniciadores de esta campaña, y recabar el apoyo de la opinión pública.

El Sr. Suarez manifestó que si no se procede con energía no se conseguirá nada, y que es conveniente solidarizarse con dichos Ayuntamientos y decirle al Gobierno que no seguirán en sus puestos los Diputados provinciales si no son atendidos.

El Sr. Saro opinó que por lo pronto hay que pedir en derecho y no empezar por actitudes extremas, que solo cabe adoptar en último caso, y propuso que se recabase el concurso de las demás Diputaciones que tienen también intereses hulleros en su región, y nombrar comisiones integradas por elementos patronales, obreros, mercantiles y demás que se unan a esta gestión de las Corporaciones populares.

El Sr. García Lopez insistió en que lo más importante es recabar el concurso de la opinión y dar la sensación de que detrás de los que gestionen está el pueblo dispuesto a adoptar determinaciones radicales.

El Sr. Rico se mostró conforme con estas indicaciones.

El Sr. García Somines asintió a lo propuesto por el Sr. Saro.

El señor Presidente preguntó en qué forma se habían de constituir las comisiones gestoras y a qué organismos había de invitarse.

El Sr. Saro propuso que se nombrara una comisión por parte de la Diputación y se invitara a los demás organismos que representan fuerzas vivas a fin de que designen la suya.

El Sr. Rodríguez Arango hizo observar que la propuesta del señor Gomez tendía a que no se nombrara comisión ninguna, sino que se encargase de la gestión a los parlamentarios.

El Sr. Gomez insistió en que, efectivamente, parecía lo mejor que fuese órgano trasmisor de los acuerdos adoptados el Comité de parlamentarios que integran también representaciones de León, Palencia y demás provincias hulleras, y que está bien penetrado del problema, no obstante lo cual nové inconveniente en que se cree en Asturias otro Comité ejecutivo con todas las representaciones que indicó el Sr. Saro, que se pusiera en comunicación con el parlamentario.

El Sr. Saro expuso la necesidad de que el parlamentario cuente con el concurso de la representación de Asturias.

El Sr. García Lopez propuso que se nombrara por la Diputación una Comisión que, asociada a la de los Ayuntamientos hulleros y a las demás que quieran unírsele, realice las gestiones necesarias para la implantación de

las bases acordadas y que se traslade a Madrid para activar las gestiones, si lo estimara necesario.

Se acordó, conforme con esta propuesta, autorizando al señor Presidente para designar al efecto una Comisión de cinco señores Diputados.

Despachado el asunto objeto de la convocatoria, el señor Presidente dió por terminada esta reunión extraordinaria, levantando la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.293

#### Agencia ejecutiva de la Zona de Siero

##### Notificación.

Por la Agencia ejecutiva de esta localidad se ha dictado en el día de hoy la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho la Sociedad F. C. Lieres-Gijón-Musel los descubiertos que por gastos de inspección y vigilancia de ferrocarriles tiene con la Hacienda, la declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del diez por ciento sobre el importe total de sus descubiertos.

Lo que se notifica por medio de la presente, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas que establece la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, no satisface sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas en el procedimiento, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Lo que se hace público por medio de la presente para que llegue a conocimiento de dicha Sociedad deudora.

Siero, 7 de Abril de 1922.—El Agente ejecutivo, Justo Argüelles.

R. al núm. 1379

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

##### A N U N C I O

En la *Gaceta de Madrid*, número 94, correspondiente al día 4 del actual, aparece inserto un anuncio de la Dirección General del Tesoro público sacando a concurso las plazas de Recaudadores de las zonas de Pedro Bernardo (Avila), Aranda de Duero (Burgos) y Serón (Soria), cada una de las cuales comprende los pueblos que en el mismo se mencionan, y para desempeñar el cual habrá de consignar el agraciado la fianza que en el repetido anuncio se determina, siendo el premio de cobranza de cada uno el de cinco, dos y cuatro por ciento respectivamente de la recaudación voluntaria, pudiendo los interesados en este concurso presentar sus instancias en el término de veinte días, a contar del anuncio en la *Gaceta*, en esta Delegación, o directamente en la

Dirección General del Tesoro público.

Oviedo, 10 de Abril de 1922.—Mario V. Escalera.

R. al núm. 1380

#### SECCIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía de Navia

D. Carlos Pelaez Pelaez, Alcalde constitucional de Navia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de Joaquin Mendez Fernandez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Joaquin Mendez y Fernandez, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Antonio, José y Francisco Mendez Fernandez, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Eduardo y de Francisca, nacieron en Teifaros, provincia de Oviedo, teniendo por tanto ahora si viven 40, 31 y 29 años; su estado era el de solteros, y de oficio jornaleros, al ausentarse hace años del pueblo de Teifaros, que fueron sus últimas residencias en España, y marcharon con dirección a Buenos Aires.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Juan Antonio José y Francisco Mendez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Navia, a 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

D. Carlos Pelaez Pelaez, Alcalde constitucional de Navia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de Leandro Fernandez Garcia y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Leandro Fernandez Garcia, número 51, alistado en en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Belarmino, David y Manuel Fernandez Garcia, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Aquilino y de Juana, nacieron en Aceñas, provincia de Oviedo, teniendo por tanto ahora si viven 32, 27 y 34 años; su estado era el de solteros, de oficio jornaleros, al ausentarse hace doce años del pueblo de Aceñas, que fueron sus últimas residencias en España, se marcharon el primero y el último con dirección al Perú (Lima), y el segundo a Méjico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la Ley de

Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Belarmino, David y Manuel Fernandez Garcia, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Navia, a 25 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

R. al núm. 1294

#### Alcaldía de Aller

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celedonio Pérez Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Alfredo y Emilio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Celedonio número 174 de 1920.

Los repetidos Alfredo y Emilio son naturales de Cabañaquinta, hijos de Antonio y de Esperanza, y cuentan 32 y 26 años de edad.

Aller, a 30 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde, Benigno González.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celso Megido Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Celso, número 206 de 1921.

El repetido Manuel Megido Alvarez es natural de Soto, hijo de José y de Francisca, y cuenta 28 años de edad.

Aller, a 30 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 1.363

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel García Gutiérrez, concurrente al reem-

plazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Alfredo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfredo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo García Gutiérrez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel, núm. 23, de 1919.

El repetido Alfredo es natural de Conforcos, hijo de Victor y de Ramona y cuenta 35 años de edad.

Aller, a 30 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde, Benigno González.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel García Menéndez, núm. 65 de 1922, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Lucio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lucio García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lucio García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su referido hijo, núm. 65 de 1922.

El repetido Lucio García es natural de Nimbra, hijo de Dámaso y cuenta 50 años de edad, estatura baja, ignorándose las demás señas.

Aller, a 30 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 1363

#### Alcaldía de Allande

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio y Manuel Alvarez López, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes se sirva par-

ticiparlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Antonio y Manuel Alvarez son hijos de Agustin y de Celestina, cuentan 28 y 26 años de edad respectivamente, y tenían pelo y cejas castaños, nariz gruesa, boca regular, color bueno, barbilampiños, sin señas particulares,

En Pola de Allande, a 2 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Uría.

R. al núm. 1311

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BLANCO, Valentin, alias «Cosa-co», de unos 20 años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Sergio Blanco Compan, y natural y vecino de Avilés, que actualmente se encuentra sirviendo como voluntario en el ejército de Africa, y que es de estatura algo baja, moreno, delgado de cara y cuerpo, pelo negro, afeitado y vestía chaqueta color gris, con boina y alpargatas de color, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del Partido de Avilés con objeto de constituirse en prisión preventiva, que se le ha decretado en sumario número 70 del año 1921, que se le sigue por sustracción de 362,35 pesetas a Vicente Martínez Iglesias.

1322

PELAEZ, Eliseo, natural de Cuesres, en Ribadesella, provincia de Oviedo, hijo de padre desconocido y de Laureana, soltero, jornalero, de 17 años de edad, imberbe, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, con una cicatriz en el labio superior en casi toda su extensión, viste chaqueta negra de paño, pantalón a rayas color café, zamarra negra con rizo, y cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en la Vega de los Caseros, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cangas de Onís para constituirse en prisión y prestar declaración.

1320

MONTERO ALONSO, Jesús, hijo de Francisco y de Cruz, natural de Noreña, provincia de Oviedo,

soltero, de 22 años, estatura 1,580 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz al lado izquierdo de la boca, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Constantino Bujía Cabezal, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1360

MOSQUERA TESTA, Roque, natural de Cea, Partido de Carballino, hijo de Manuel y de Carmen, casado, jornalero, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en las minas de Buferrera, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cangas de Onís para constituirse en prisión e indagarle.

1351

COBIAN TARAPIELLA, José, hijo de Isidro y de María, natural de Sobrepiedra, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, soltero, del comercio, de 22 años de edad, estatura 1,670 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, don Constantino Bujía Cabezal, de guarnición en Lugo.

1358

MAYOR NORIEGA, Aurelio, hijo de Manuel y de María, natural de Tresali, Ayuntamiento de Nava, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Constantino Bujía Cabezal, de guarnición en Lugo.

1344

GARCIA ESPINA, Paulino, hijo de Ramón y de María, natural de Mieres, provincia de Oviedo, minero, de 21 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Julio Verdía Alaceiras, en la plaza de Vigo.

1334

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

##### «TUDELA-VEGUIN»

Acordado en Junta general de señores Accionistas, celebrada en el día de ayer, que de los beneficios obtenidos por esta Sociedad durante el pasado año de 1921 se reparta un dividendo activo de 25 pesetas por acción, se hará éste efectivo a partir de esta fecha en el Banco de Oviedo, contra presentación del cupón número 13.

Oviedo, 1.º de Abril de 1922.—  
El Administrador Delegado, D. Juliana.